

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.484/2022

Arica, 21 septiembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°091/2022; y las facultades que me confiere el decreto RA N°335/40/2021; Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "Compra de reactivos para el Laboratorio de la Facultad de Ciencias Agronómicas" ID: 5968-3-L122, cuyas bases administrativas, Especificaciones técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias Agronómicas N°0.10/2022.

Que conforme Resolución Exenta Fadecia N°0.016/2022 de agosto 09 de 2022, se adjudica las líneas N°1, N°4, N°7, N°8, N°9, N°14, N°15 al proveedor Winkler Limitada.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedora" de las bases administrativas respectivas, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°091/2022, informa la fecha fijada para la entrega de los productos correspondía al 01 de septiembre de 2022, no obstante, se recibe con fecha 08 de septiembre de 2022, conforme a guía de despacho N°245343. Por ende, solicita definir una sanción al proveedor por el valor de \$34.226.- correspondiente a 04 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Winkler Limitada, Rut 79.722.860-5, la multa total de \$34.226.- (treinta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5968-56-SE22 por 04 días hábiles de atraso de retraso.

21.09.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Winkler Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


HUGO BRAVO AZLAN
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(S)




ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




CONTRALOR



07 OCT 2022